

## ANEXO III

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura, contenido y valor normativo. Las Cortes Generales. El Gobierno y sus funciones. El Presidente. Los Ministros. Relaciones entre Cortes Generales y Gobierno.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y valor normativo. El Parlamento de Canarias. El Presidente de la Comunidad Autónoma. El Gobierno de Canarias.

Tema 3.- Fuentes del Derecho. El ordenamiento jurídico y sus principios ordenadores. La Ley. El Reglamento. Las Circulares e Instrucciones.

Tema 4.- Residuos: introducción. Conceptos y clasificación. Situación en Canarias.

Tema 5.- Residuos Sólidos Urbanos: legislación aplicable. Recogida selectiva. Situación en Canarias.

Tema 6.- Sistemas de eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos. Ventajas e inconvenientes. Situación en Canarias.

Tema 7.- Residuos Tóxicos y Peligrosos: legislación aplicable. Situación en Canarias.

Tema 8.- Residuos Sanitarios: legislación aplicable. Sistemas de eliminación. Situación en Canarias.

Tema 9.- Residuos Agrícolas y Ganaderos: legislación aplicable. Situación en Canarias.

Tema 10.- Residuos Marpol: legislación aplicable. Situación en Canarias.

Tema 11.- Ecoetiquetado. Legislación aplicable. Situación actual.

Tema 12.- Gestión y auditoría ambiental. Legislación aplicable. Metodología.

Tema 13.- Ruidos y vibraciones. Definición. Efectos contaminantes. Fuentes de origen. Legislación.

Tema 14.- Vertidos desde tierra al mar. Legislación aplicable. Implicaciones higiénico-sanitarias. Situación en Canarias.

Tema 15.- Reciclaje de la fracción orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos. Preparación. Procesos. Utilización Compost. Etiqueta ecológica.

Tema 16.- Reciclado de las fracciones vidrio y papel-cartón. Clasificación. Usos. Situación en Canarias.

Tema 17.- Reciclado de los envases metálicos y del plástico. Clasificación. Usos. Soluciones. Situación en Canarias.

Tema 18.- Reciclado de los aceites minerales, pilas y otros. Legislación aplicable. Situación en Canarias.

**469** *ORDEN de 13 de marzo de 1996, por la que se anuncia convocatoria para la selección de personal para su contratación laboral temporal (tres Titulados Superiores, especialidad Geografía).*

Siendo necesario cubrir mediante contratación temporal de interinidad los tres puestos de trabajo reservados a personal laboral, de categoría profesional de Titulado Superior, especialidad Geografía, que figuran vacantes en el Servicio de Planificación de Recursos Naturales (Sección Áreas Protegidas) de la Viceconsejería de Medio Ambiente de esta Consejería, creados por Decreto territorial 167/1995, de 23 de junio (B.O.C. nº 97, de 28.7.95).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 29.1.b) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

## DISPONGO:

1. Convocar procedimiento selectivo para la provisión de los tres puestos de trabajo del Servicio de Planificación de Recursos Naturales (Sección Áreas Protegidas) de la Viceconsejería de Medio Ambiente de esta Consejería, vacantes, de categoría profesional de Titulado Superior, especialidad Geografía (Grupo I), cuyas características figuran en el anexo I de esta Orden, mediante contratación temporal en régimen laboral.

2. La modalidad contractual será la prevista en el artículo 4 del Real Decreto 2.546/1994, de 29 de diciembre, el contrato de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

3. Los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, han sido incluidos en el concurso de traslado convocado por la Consejería de Presidencia y

Relaciones Institucionales por Orden de 6 de septiembre de 1995 (B.O.C nº 120, de 15.9.95), modificados por Orden de 12 de diciembre de 1995 de la Consejería de Trabajo y Función Pública y de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales (B.O.C. nº 162, de 22.12.95).

4. El sistema de selección consistirá en un concurso-oposición, que se ajustará a las siguientes

#### BASES

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser ciudadano español de conformidad con las leyes vigentes.
- b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Geografía.
- d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

- a) y b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Documento original o fotocopia compulsada.
- d) Declaración jurada del interesado.
- e) Certificado Médico Oficial.

Segunda.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo II a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco y en Las Palmas de Gran Canaria, Paseo Tomás Morales, 3, Edificio Cristal.

Esta instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera y de la que acredite los méritos que pretende hacer valer en la fase de méritos, debidamente compulsados, cuando no se presenten originales.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias ha de realizarse en cualquiera de las oficinas señaladas en el apartado primero de esta base.

Igualmente podrán presentarse en las oficinas que prevé el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Las unidades administrativas de registro remitirán la documentación recibida a las 24 horas siguientes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial.

Tercera.- Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles se publicará en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base segunda, la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la celebración de las pruebas, con indicación del plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 se concede a los aspirantes excluidos, y el lugar, fecha y hora de la primera prueba del sistema selectivo.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no los subsanen presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Sr. D. Tomás Azcárate Bang, Jefe de Servicio de Planificación de Recursos Naturales.

Suplente: Sr. D. Marcos Peraza Oramas, Jefe de Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vocal-Secretario:

Titular: Sra. Dña. Eva Cabrera Guelmes, Jefe de Sección Régimen Jurídico, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Sr. D. Pedro Rubens Castro Simancas, Jefe de Sección Administración General y Régimen Jurídico, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal 1º:

Titular: Sr. D. José Luis Martín Esquivel, Jefe Sección Áreas Protegidas.

Suplente: Sr. D. Cristóbal Rodríguez Piñero, Director Oficina Gestión Parque Rural Anaga.

Miembros designados por la Coordinadora:

Vocal 2º:

Titular: Sr. D. Carlos Suárez Rodríguez.

Suplente: Sr. D. Luis Díaz Vilela.

Vocal 3º:

Titular: Sra. Dña. María Victoria López Betancort.

Suplente: Sr. D. Pascual Calabuig Miranda.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario.

Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan según lo previsto en el Decreto 124/1990, de 29 de junio, modificado por Decreto 47/1992, de 3 de abril, y demás indemnizaciones que procedan.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos del artículo 28 de la Ley 30/1992.

Quinta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases: oposición y concurso. Solamente quienes superen la primera fase pasarán a la segunda que no será eliminatoria. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases, será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Sexta.- Fase de oposición.

La fase de oposición se compone de dos ejercicios.

PRIMERA PRUEBA TEÓRICA

Esta prueba consistirá en desarrollar por escrito, durante una hora, un tema, a elegir por el aspirante entre los dos que correspondan por sorteo, del temario que figura como anexo III.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública de este ejercicio, pudiendo solicitar al aspirante aclaraciones sobre alguno de los aspectos de los temas desarrollados. La comunicación de esta resolución y su lugar, día y hora se formularán de viva voz al inicio del ejercicio y además mediante anuncio que se publicará en el Centro donde tenga lugar éste, quedando eliminados del sistema selectivo los aspirantes que no concurrieran al acto de lectura pública.

SEGUNDA PRUEBA PRÁCTICA

Esta prueba consistirá en la resolución por escrito, en un plazo máximo de una hora, de un supuesto práctico elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal.

Los supuestos prácticos versarán sobre las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y las materias que figuran en el temario del anexo III.

Calificación:

La primera y la segunda prueba se valorará cada una de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada una.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación media de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas que configuran esta fase.

Séptima.- Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de

oposición y que hayan sido acreditados documentalmente dentro del plazo que establece la base segunda.

#### 1. Expediente académico.

a) Por cada notable: 0,05 puntos.

b) Por cada sobresaliente: 0,1 puntos.

c) Por cada matrícula de honor: 0,15 puntos.

d) Por cada titulación académica de grado medio: 1 punto.

e) Por cada titulación académica superior, distinta de la exigida para participar: 1,5 puntos.

f) Grado de Doctor: 0,5 puntos.

g) Grado de licenciado por tesina o reválida: 0,25 puntos.

La suma de este apartado tendrá un límite de 3 puntos, no siendo acumulables los méritos de los apartados f) y g).

#### 2. Experiencia profesional.

Por servicios prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, en sus Organismos Autónomos o empresas públicas, desempeñando tareas propias de la categoría profesional y especialidad, se valorarán a razón de 0,20 puntos por mes de servicios efectivamente prestados hasta un máximo de 4 puntos.

#### 3. Cursos específicos.

Se valorarán los cursos realizados por el aspirante que tengan relación directa con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que opta, valorando con 0,2 puntos cada curso hasta un máximo de 1,6 puntos.

#### 4. Cursos en general.

Se tendrán en cuenta otros cursos realizados por el aspirante que no tengan relación directa con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que opta, valorando con 0,1 puntos cada curso hasta un máximo de 0,4 puntos.

#### Octava.- Calificaciones.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

#### Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1994 (B.O.E. de 4.4.94), siendo convocados los aspirantes en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizar la primera prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

#### Décima.- Lista de aprobados.

Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, y en las dependencias señaladas en la base segunda, la lista de puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobados por orden de puntuación un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas.

#### Undécima.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

1. Las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevadas por el Secretario

del Tribunal a esta Consejería, a través de la Secretaría General Técnica.

2. El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General Técnica, en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base undécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, apartado d), de la presente convocatoria.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Declaración jurada de no estar afecto al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 6 de diciembre.

El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizará contrato laboral de interinidad con la Consejería de Política Territorial.

Los aspirantes que no presentaran en dicho plazo la citada documentación, verán decaído su derecho a formalizar el contrato laboral, y se llamará al siguiente de la lista a que se refiere la base décima.

Duodécima.- Periodo de prueba.

El personal que se contrate quedará sometido al periodo de prueba que señala el artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo lo previsto en el artículo 14.1, párrafo tercero, del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Decimotercera.- Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones

del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 1996.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
Antonio González Viéitez.

## A N E X O I

1. CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Medio Ambiente. UNIDAD: Servicio de Planificación Recursos Naturales (Áreas Protegidas).

Nº R.P.T.: 1204040010.

DENOMINACIÓN: Titulado Superior.

ESPECIALIDAD: Geografía.

GRUPO: I.

FUNCIONES: - Elaboración de planes rectores de parques rurales y planes especiales de paisajes protegidos.

- Las que además se establezcan según la categoría profesional en el Convenio Colectivo.

LOCALIZACIÓN: La Laguna.

2. CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Medio Ambiente. UNIDAD: Servicio de Planificación Recursos Naturales (Áreas Protegidas).

Nº R.P.T.: 1204040011.

DENOMINACIÓN: Titulado Superior.

ESPECIALIDAD: Geografía.

GRUPO: I.

FUNCIONES: - Análisis de planeamiento urbanístico y sectorial en el ámbito de las áreas protegidas.

- Apoyo técnico a la C.U.M.A.C.

- Las que además se establezcan según la categoría profesional en el Convenio Colectivo.

LOCALIZACIÓN: La Laguna.

3. CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Medio Ambiente. UNIDAD: Servicio de Planificación Recursos Naturales (Áreas Protegidas).

Nº R.P.T.: 1204040012.

DENOMINACIÓN: Titulado Superior.

ESPECIALIDAD: Geografía.

GRUPO: I.

FUNCIONES: - Supervisión de planes de ordenación de recursos.

- Las que además se establezcan según la categoría profesional en el Convenio Colectivo.

LOCALIZACIÓN: La Laguna.

## ANEXO II

MODELO PARTICIPACIÓN PROCEDIMIENTO SELECTIVO  
MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

D.N.I. Nº: .....

DOMICILIO: .....

TELÉFONO: .....

LOCALIDAD: .....

PROVINCIA: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

## EXPONE

Que habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Política Territorial, de fecha ..... (B.O.C. nº .....), procedimiento selectivo para la provisión mediante contratación temporal de los puestos de trabajo vacantes que se señalan a continuación, deseo participar en el que se indica con una cruz:

1. CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Medio Ambiente.  
UNIDAD: Servicio de Planificación Recursos Naturales (Áreas Protegidas).  
Nº R.P.T.: 1204040010.  
DENOMINACIÓN: Titulado Superior.  
ESPECIALIDAD: Geografía.  
GRUPO: I.  
LOCALIZACIÓN: La Laguna.

2. CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Medio Ambiente.  
UNIDAD: Servicio de Planificación Recursos Naturales (Áreas Protegidas).  
Nº R.P.T.: 1204040011.  
DENOMINACIÓN: Titulado Superior.  
ESPECIALIDAD: Geografía.  
GRUPO: I.  
LOCALIZACIÓN: La Laguna.

3. CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Medio Ambiente.  
UNIDAD: Servicio de Planificación Recursos Naturales (Áreas Protegidas).  
Nº R.P.T.: 1204040012.  
DENOMINACIÓN: Titulado Superior.  
ESPECIALIDAD: Geografía.  
GRUPO: I.  
LOCALIZACIÓN: La Laguna.

## SOLICITA

Ser admitido al procedimiento selectivo para la provisión del puesto de trabajo indicado.

(Lugar, fecha y firma).

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL.

## ANEXO III

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura, contenido y valor normativo. Las Cortes Generales. El Gobierno y sus funciones. El Presidente. Los Ministros. Relaciones entre Cortes Generales y Gobierno.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y valor normativo. El Parlamento. El Presidente de la Comunidad Autónoma. El Gobierno.

Tema 3.- Fuentes del Derecho. El ordenamiento jurídico y sus principios ordenadores. La Ley. El Reglamento. Las Circulares e Instrucciones.

Tema 4.- La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la flora y fauna silvestres y sus Decretos de desarrollo: el planeamiento de los recursos naturales, los espacios naturales protegidos, la catalogación de especies amenazadas.

Tema 5.- La Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias y reglamentación: finalidad y objeto de la Ley; la ordenación de los recursos naturales; la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, composición, registro y administración.

Tema 6.- Los espacios naturales protegidos: categorías, procedimiento de declaración, planeamiento, zonas periféricas, áreas de sensibilidad ecológica y áreas de influencia socioeconómicas, órganos de colaboración con la gestión, participación pública en la gestión y administración de los espacios naturales protegidos.

Tema 7.- Planificación de espacios naturales protegidos: objetivos e instrumentos de planeamiento, zonificación, régimen de usos, alcance, contenido y procedimientos de aprobación de los diferentes instrumentos de planeamiento.

Tema 8.- Los planes de ordenación de los recursos naturales: ámbito al que afectan y circunstancias que motivan su elaboración, contenido y procedimiento de aprobación, su integración con los planes insulares de ordenación.

Tema 9.- Parques: categorías y diferenciación, finalidad de protección de cada categoría, objetivos de gestión y régimen de uso, particularidades de los parques canarios. Los planes rectores de uso y gestión, alcance, contenido y procedimientos de aprobación.

Tema 10.- Reservas naturales: categorías y diferenciación, finalidad de protección de cada categoría, objetivos de gestión y régimen de usos. Particularidades de las reservas naturales canarias. Los planes rectores de uso y gestión, alcance, contenido y procedimientos de aprobación.

Tema 11.- Categorías internacionales o supranacionales de protección de la naturaleza existentes en Canarias. Características, declaración y relación con los espacios naturales protegidos de la Ley 12/1994.

Tema 12.- Metodología general para la elaboración de planes de ordenación integral, fases del proceso, ámbitos de decisión, participación pública, contenido de los planes en función de las categorías de protección a que afecten, estructura del plan.

Tema 13.- Las evaluaciones de impacto ambiental: concepto y marco legislativo; categorías de evaluación en la legislación canaria, supuestos de aplicación de cada uno y procedimiento; concepto y contenido de los estudios de impacto ecológico; las declaraciones de impacto ecológico.

Tema 14.- Planeamiento urbanístico y planeamiento de espacios naturales protegidos; prevalencia en caso de conflicto, clasificación y calificaciones urbanísticas del suelo en el ámbito de los espacios protegidos, los planes especiales de protección paisajística.

Tema 15.- Sistemas de información geográfica: concepto, tipos de información geográfica y modelos de datos; los sistemas de información geográfica en el proceso de planificación ambiental y la zonificación de los espacios naturales protegidos; los sistemas de información geográfica como herramienta de estudio de impacto.

Tema 16.- Uso público y gestión de espacios naturales protegidos.

Tema 17.- Desarrollo local y gestión de espacios naturales protegidos.

Tema 18.- Educación ambiental e interpretación de la naturaleza: metodología y técnicas, equipamientos e infraestructuras.

**470** *ORDEN de 13 de marzo de 1996, por la que se anuncia convocatoria para la selección de personal para su contratación laboral temporal (un Administrativo).*

Siendo necesario cubrir mediante contratación temporal de interinidad el puesto de trabajo reservado a personal laboral, de categoría profesional de Administrativo, que figura vacante en el Servicio Ordenación Urbanística de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería, creado por Decreto territorial 167/1995, de 23 de junio (B.O.C. nº 97, de 28.7.95).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 29.1.b) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,